



NOTA INFORMATIVA 2011/1

La Unidad Técnica para la Codificación con CIE 9 MC en sus funciones de revisión y actualización de la normativa vigente para la 7ª edición de Enero de 2010, ha decidido adoptar una actualización de criterios en la codificación de algunas entidades.

La entrada en vigor de dichos cambios será efectiva con fecha **1 de enero de 2011**.

NEUMONÍA BASAL

La codificación de la “neumonía basal” ha generado controversias ya que en la CIE 9 MC se identifica con “neumonía lobar” que, a su vez, es considerada como neumonía neumocócica.

La entrada por el índice alfabético actualmente es la siguiente:

Neumonía (aguda) (Alpenstich) (benigna) (bilateral)
(cerebral) (circunscrita) (congestiva) (crepitante)
(doble) (epidémica) (fulminante) (fungoide) (granulomatosa)
(hemorrágica) **486**

-

-basal, básica, basilar - *véase* Neumonía, lobar

Coincidiendo con un cambio en el Índice Alfabético de la edición americana para el año 2011, se ha decidido adoptar el mismo criterio para la codificación de la neumonía basal. Si bien este cambio no quedará reflejado en el Índice Alfabético de la CIE 9 MC hasta la publicación de la 8ª edición, la codificación de la neumonía basal a partir de enero de 2011 deberá considerar este criterio:

Neumonía (aguda) (Alpenstich) (benigna) (bilateral)
(cerebral) (circunscrita) (congestiva) (crepitante)
(doble) (epidémica) (fulminante) (fungoide) (granulomatosa)
(hemorrágica) **486**

-basal, básica, basilar - *véase* Neumonía por tipo

Nueva normativa

Neumonía basal: Neumonía por tipo



CIPAP/ BIPAP

La dependencia a máquinas de ventilación no invasiva tipo CIPAP y BIPAP deberá codificarse con el código **V46.8 Otras máquinas capacitantes**

EMBARAZO Y HEPATITIS

En el boletín nº 23 de la Unidad Técnica se recomendaba que para los casos de episodio de cuidados en una mujer embarazada y portadora de Hepatitis B o C se utilizaran los códigos 655.3X. +V02.6X.

Se acuerda la utilización de los siguientes códigos:

- Embarazo con hepatitis activa:
647.6X Otras enfermedades virales + 070.XX Hepatitis viral (código específico de la infección viral)
- Episodio de cuidados en mujer embarazada y portadora de virus de la hepatitis:
648.9X Otras enfermedades actuales clasificables bajo otros conceptos + V02.6X Portador de hepatitis vírica.

INSUFICIENCIA RENAL AGUDA

La insuficiencia renal aguda (IRA) es un síndrome clínico secundario a una pérdida o interrupción brusca de la función renal y cuyo marcador habitual es el incremento de los productos nitrogenados en sangre. La presentación del fallo renal puede ser tan grave en las IRA parenquimatosas, como en las pre y postrenales. Hasta ahora, para la codificación del fallo prerrenal (agudo o no especificado) se ha venido utilizando el código 788.99 que es el que proporciona el Índice Alfabético.

Fallo, fallido, fracaso
- prerrenal 788.99

Se acuerda la utilización de los siguientes códigos:

- Cuando los términos fallo prerrenal y póstrrenal lleven asociado el modificador “**agudo**” serán considerados para su codificación como fallo renal agudo.
- El fallo renal agudo (Insuficiencia renal aguda) y el fallo prerrenal o postrenal agudo se codifican como **584.X**. El cuarto dígito (5, 6, 7, 8, 9), clasifica el tipo de lesión.



- El fallo extrarrenal (pre y postrenal) **NEOM** se codificará como **788.99**.

TRASTORNOS DEBIDOS A ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR.

Hasta ahora los déficits neurológicos debidos a enfermedad cerebrovascular aguda solo eran codificados cuando estos persistían al alta. Muchos de estos trastornos ya resueltos pueden haber sido susceptibles de tratamiento y cuidados por lo que la no codificación de los mismos podría suponer una pérdida de información importante en el episodio de cuidados

Todos los déficits neurológicos producidos por un trastorno cerebrovascular agudo (excepto AIT) deberán ser identificados con un código adicional, incluso en el caso que se hayan resuelto en el momento del alta hospitalaria.

EX ADVP Y METADONA

La codificación de “ex-ADVP en programa de desintoxicación con Metadona”, ha suscitado en ocasiones cierta controversia, siendo frecuente encontrar para la descripción de la dependencia los códigos 304.9X y 304.7X y para el consumo de la metadona en algunos ámbitos, el código V58.69.

Se acuerda la utilización del siguiente código:

- Ex ADVP en programa de desintoxicación con Metadona:
304.00 Dependencia a opioide
- El código **V58.69 Uso prolongado (actual) de otros medicamentos** no se debe utilizar en programas de deshabitación



RECTIFICACIÓN DE ERROR TIPOGRÁFICO EN LA 7ª EDICIÓN DE CIE 9 MC.

En la página 895 de la 7ª edición de la CIE 9 MC los códigos y literales de las subclasificaciones y subcategorías de la **categoría 293** aparecen en cursiva debido a un error tipográfico:

293.0 Delirium debido a enfermedades clasificadas en otro lugar

293.1 Delirium subagudo

293.8 Otros trastornos mentales transitorios especificados debidos a enfermedades clasificadas en otro lugar

293.81 Trastorno psicótico con delirios en enfermedades clasificadas en otro lugar

293.82 Trastorno psicótico con alucinaciones en enfermedades clasificadas en otro lugar

293.83 Trastorno del humor en enfermedades clasificadas en otro lugar

293.84 Trastorno de ansiedad en enfermedades clasificadas en otro lugar

293.89 Otros

293.9 Trastorno mental transitorio no especificado en enfermedades clasificadas en otro lugar

En la edición original, estos códigos y literales están impresos en letra regular por lo que **la utilización de dichos códigos como diagnostico principal es posible.**

Madrid, 16 de diciembre de 2010
Unidad Técnica de codificación CIE-9-MC